

Anejo 3: Guía de referencia de normativas y enlaces para los sílabos

USO RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CURSO

(Circular 8, DAA 2024-2025; [Cert. 66 JG, 2024-2025 Política de Uso de Inteligencia Artificial en la UPR](#))

[Seleccione el texto según el nivel de uso permitido]

Nivel 0: Uso Prohibido de la IA

«En este curso, todas las actividades e instrumentos de evaluación del aprendizaje deberán completarse sin la asistencia de herramientas de Inteligencia Artificial. El objetivo es garantizar que el estudiantado demuestre de manera independiente sus conocimientos, destrezas, habilidades y comprensión de los contenidos del curso. Cualquier uso no autorizado de herramientas de IA en tareas, exámenes, proyectos u otras evaluaciones será considerado una violación a las normas de integridad académica.»

Nivel 1: Uso Restringido de la IA (Consulta General)

«En este curso, el uso de herramientas de Inteligencia Artificial se limita a actividades preparatorias, tales como la generación de ideas, la planificación, la organización de contenidos o la investigación inicial. La producción final sometida para evaluación deberá reflejar el trabajo intelectual propio del estudiantado. Se requerirá incluir una breve declaración describiendo cómo se utilizó la IA en el proceso de trabajo. El profesor o la profesora podrá establecer restricciones o autorizaciones adicionales para actividades específicas.»

Nivel 2: Uso Moderado de la IA (Apoyo en el Proceso)

«En este curso, el uso de herramientas de Inteligencia Artificial está permitido para apoyar determinadas etapas del trabajo académico, tales como la generación de ideas, la redacción de borradores preliminares, la retroalimentación sobre textos o la revisión de contenidos. El estudiantado deberá evaluar críticamente, validar y modificar cualquier contenido generado por la IA, demostrando comprensión y dominio del material. Se requerirá incluir una declaración que describa cómo se utilizó la IA y de qué manera se integraron o modificaron sus aportaciones. Las instrucciones particulares de cada actividad podrán especificar usos adicionales o restricciones específicas.»

Nivel 3: Uso Ampliado de la IA (Co-creación)

«En este curso, el estudiantado podrá utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para apoyar procesos de investigación, redacción, análisis de información, desarrollo de proyectos y refinamiento de productos académicos. El uso de estas herramientas deberá estar guiado por el juicio académico, el pensamiento crítico y la responsabilidad profesional del estudiante. Se requerirá documentar el uso de la IA e indicar cómo contribuyó al desarrollo del trabajo o producto final. El nivel de uso autorizado podrá modificarse para determinadas actividades según lo indiquen las instrucciones del profesor o la profesora.»

Nivel 4: Uso Abierto de la IA (Sin Restricciones)

«Este curso fomenta el uso creativo, estratégico y colaborativo de herramientas de Inteligencia Artificial como parte integral del proceso de aprendizaje. El estudiantado podrá utilizar estas herramientas para explorar alternativas, generar conocimientos, resolver problemas complejos y

Anejo 3: Guía de referencia de normativas y enlaces para los sílabos

desarrollar productos innovadores, siempre en cumplimiento con los principios de integridad académica y uso responsable de la IA. Se deberá documentar adecuadamente el uso de estas herramientas cuando así se requiera y explicar su contribución al producto final. El profesor o la profesora podrá establecer requisitos específicos para determinadas actividades o evaluaciones.»

NORMATIVA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL

Certificación 111, 2023-2024 del Senado Académico: Requiere que el profesor registre todas las ausencias e informe este dato al Registrador junto con las calificaciones, sin importar la modalidad del curso. (<https://senado.uprrp.edu/wp-content/uploads/2024/06/CSA-111-2023-2024.pdf>)

ACUERDOS ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES ATLETAS

Ley Núm. 220 de 2024, Ley de Acuerdos Académicos para Atletas Universitarios: Garantiza acuerdos académicos para estudiantes atletas acreditados, permitiéndoles solicitar ajustes razonables a su carga académica durante periodos de entrenamiento o competencia avalados por la LAI. (<https://senado.uprrp.edu/wp-content/uploads/2025/12/Ley-220-de-2024.pdf>)

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE CLASE POR EMERGENCIA

En caso de surgir una emergencia o interrupción de clases, el profesor se comunicará con los estudiantes vía correo electrónico institucional u otros medios disponibles para coordinar la continuidad del ofrecimiento. El plan de contingencia debe preservar la modalidad en la que el curso fue creado y programado en la oferta académica.

MODIFICACIÓN RAZONABLE (ACOMODO RAZONABLE)

La Universidad de Puerto Rico (UPR) reconoce el derecho que tienen los estudiantes con impedimentos a una educación post secundaria inclusiva, equitativa y comparable. Conforme a su política hacia los estudiantes con impedimentos, fundamentada en la legislación federal y estatal, todo estudiante cualificado con impedimentos, tiene derecho a la igual participación de aquellos servicios, programas y actividades que están disponibles de naturaleza física, mental o sensorial y que por ello se ha afectado, sustancialmente, una o más actividades principales de la vida como lo es su área de estudios post secundarios, tiene derecho a recibir acomodos o modificaciones razonables. De usted requerir acomodo o modificación razonable en este curso, debe notificar al profesor sobre el mismo, sin necesidad de divulgar su condición o diagnóstico. De manera simultánea, debe solicitar a la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) de la unidad o Recinto, en forma expedita, su necesidad de modificación o acomodo razonable.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose

Anejo 3: Guía de referencia de normativas y enlaces para los sílabos

de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente. Para velar por la integridad y seguridad de los datos de los usuarios, todo curso híbrido, a distancia y en línea deberá ofrecerse mediante la plataforma institucional de gestión de aprendizaje, la cual utiliza protocolos seguros de conexión y autenticación. El sistema autentica la identidad del usuario utilizando el nombre de usuario y contraseña asignados en su cuenta institucional. El usuario es responsable de mantener segura, proteger, y no compartir su contraseña con otras personas.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE DISCRIMEN POR SEXO O GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

«La *Política y procedimientos para el manejo de situaciones de discrimen por sexo o género en la Universidad de Puerto Rico*, Certificación 107 (2021-2022) de la Junta de Gobierno, asegura que la Universidad de Puerto Rico, como institución de educación superior y centro laboral, protege los derechos y ofrece un ambiente seguro a todas las personas que interactúan en ella, ya sea a estudiantes, empleados, contratistas o visitantes. La misma tiene como fin promover un ambiente de respeto a la diversidad y los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria y establece un protocolo para el manejo de situaciones relacionadas con las siguientes conductas prohibidas: discrimen por razón de sexo, género, embarazo, hostigamiento sexual, violencia sexual, violencia doméstica, violencia en cita y acecho, en el ambiente de trabajo y estudio».

Recomendación para cursos con evaluaciones virtuales:

USO DE RESPONDUS LOCKDOWN BROWSER Y RESPONDUS MONITOR PARA EVALUACIONES EN LÍNEA

“Algunas evaluaciones de este curso podrán requerir el uso de Respondus LockDown Browser y/o Respondus Monitor a través de la plataforma institucional Moodle. Estas herramientas se utilizarán con el propósito de promover la integridad académica, autenticar la participación del estudiantado y fortalecer la seguridad de los procesos de evaluación en línea. El estudiantado será notificado con anticipación sobre los requisitos tecnológicos, las condiciones de uso y cualquier procedimiento aplicable a las evaluaciones que requieran estas herramientas ([Certificación Núm. 50, 2025-2026](#))”